

Colmenar (Málaga), 14 de enero de 2021.

COMUNICADO SOBRE LA CONTINUIDAD, LA PERMANENCIA Y
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN MOLINA
PADILLA; LA CONTINUIDAD Y PERMANENTE EXISTENCIA DE LA
CITADA FUNDACIÓN COMO OBRA BENÉFICO-DOCENTE; Y
SALVAGUARDAR COMO FIN PRIMORDIAL FUNDACIONAL LAS
BECAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
COLMENAR (MÁLAGA).

Desde la Sede de la Fundación Molina Padilla, en Madrid, le han dado traslado a quien suscribe, del escrito que el Sr. Alcalde de nuestro querido Pueblo de Colmenar, ha remitido a la misma, el cual, basándose en el documento avalado y refrendado por muchas familias del Municipio de Colmenar (Málaga), lo respalda, lo ratifica y a la vez solicita amplia información. De ambos escritos, se desprenden, manifestaciones que recogidas de forma resumida, expresan: gratitudes, incertidumbres, temores, inquietudes, desconocimientos y necesidad de información, sobre los extremos a los cuales responden el enunciado del presente comunicado, el cual, se desglosa y se expone de forma separada, a los efectos de ofrecer y clarificar la más amplia y fehaciente información solicitada, bajo los apartados siaujentes:

A).- SOBRE LA CONTINUIDAD, LA PERMANENCIA Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA:

A.1).- A la Fundación Molina Padilla, le pertenecen y es propietaria de la totalidad de los bienes que integran el patrimonio y la masa dotacional fundacional, al haber sido instituida por el Insigne Fundador, Don Alfonso Molina Padilla, (q.e.p.d.- 16.06.1956) la Fundación Benéfico-Docente: "Orfanato de Jesús y Candelaria, Fundación Molina Padilla", heredera



universal de los mismos, la cual, es la titular 100% de pleno dominio adquirida por título de herencia, cuya titularidad y pleno dominio mantiene y posee desde entonces y la seguirá manteniendo de forma ininterrumpida.

A.2).- Derivado del apartado anterior, a los efectos de pleno conocimiento de todos y cada uno de los vecinos/as y becarios/as, se les comunica: que ninguna de las fincas que integran el patrimonio y la masa dotacional fundacional propiedad de la Fundación Molina Padilla, se encuentran en venta, ni en proceso de otorgar enajenación de clase alguna, tanto en el presente, como en el futuro, y como tales fincas, las cuales, son de naturaleza urbana, por designación fundacional y para el cumplimiento de sus fines benéficos-docentes, es misión, objetivo, exigencia, obligación e inversión continua de la Fundación, el que se realicen y ejecuten diversas rehabilitaciones, las cuales, producen reformas integrales y parciales, impermeabilizaciones, mejoras, adecuaciones, conservaciones, mantenimientos, etc., y actualmente, se están acometiendo diversas obras, instalaciones y trabajos en los inmuebles, todos ellos, exigibles y sometidos a la obligada IEE. (Inspección de Evaluación de la Edificación) Las actuaciones citadas, se derivan de las exigencias constantes que los inmuebles urbanos propiedad de la Fundación, demandan de forma respectiva, para su habitabilidad o uso, (no podemos olvidar que mayoritariamente los edificios datan de finales del Siglo XIX y principios del XX) con el fin de poder ofrecer y otorgar de forma incesante la mayor estabilidad y actividad en el arrendamiento de las fincas, para cuyo fin mercantil fundacional fue instituido dicho patrimonio. Por ello, el alcance de las operaciones arrendaticias, que produce el patrimonio fundacional, representan: la rentabilidad, el motor y el sostén económico de la Fundación, cuyos recursos, son los que abren y permiten el objetivo constante, de que la Obra Benéfico-Docente de la Fundación Molina Padilla, cumpla y cubra la acción y el fin social y educativo, concebido e instituido este, de forma primordial a favor de los becarios/as del Municipio de Colmenar (Málaga).

POR TODO ELLO, TOTAL TRANQUILIDAD, QUE LA PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA, ESTÁ HOY, Y EN EL FUTURO, TOTALMENTE A SALVO, CON CARÁCTER DE PERPETUIDAD O DE DURACIÓN INDETERMINADA.



B).- SOBRE LA CONTINUIDAD Y PERMANENTE EXISTENCIA DE LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA, COMO OBRA BENÉFICO-DOCENTE; Y SALVAGUARDAR COMO FIN PRIMORDIAL FUNDACIONAL, LAS BECAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COLMENAR (MÁLAGA):

Desde su constitución el 10.04.1957, la Fundación Benéfico-Docente "Orfanato de Jesús y Candelaria, Fundación Molina Padilla", hoy, como tal Obra Benéfico-Docente, bajo la denominación de: "Fundación Molina Padilla", se ha mantenido y se ha consolidado de forma imparable como Institución Benéfica, y como tal, continuará plenamente su permanencia, existencia y vida, cumpliendo de forma ininterrumpida los deberes, obligaciones y servicios propios como tal Fundación, y a través de su Patronato, seguirá dando continuidad, respuestas, iniciativas, desarrollo, y adaptación a las necesidades del momento. Todo ello, partiendo y tomando como origen, la Organización Creada y Reglada, por Amor Inmenso del Ilustre e Insigne Fundador para con su Muy Amado Pueblo Natal de Colmenar (Málaga), quien con un "Grandioso Corazón de Padre" instituyó y estableció, como fin primordial de carácter benéfico, dentro del marco educativo existencial, la concesión de becas de estudios a favor del citado municipio malagueño, dirigidas preferencialmente para la educación y estudios de los huérfanos, y señalando también: "que las sobresalientes cualidades intelectuales de mis paisanos no queden infecundas por falta de medios económicos y ayuda social".

POR TODO ELLO, TAMBIÉN TOTAL TRANQUILIDAD EN TODOS LOS ÓRDENES, QUE ADEMÁS DE CONTAR CON LA TITULARIDAD Y POSESIÓN INTOCABLE DEL PATRIMONIO, LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA, COMO "OBRA BENÉFICO-DOCENTE", PERMANECE SÓLIDA, FIRME Y DEBIDAMENTE ESTRUCTURADA, POR UN PATRONATO QUE LA REPRESENTA Y LA GOBIERNA PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DEL



FIN BENÉFICO ANTERIORMENTE CITADO. TODO ELLO, GARANTIZA TOTALMENTE LA CONTINUIDAD EN EL FUTURO DE LA FUNDACIÓN, Y EN DEFINITIVA, CABE RESALTAR QUE EN LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA, CONCURRE PLENAMENTE LA DUALIDAD SIGUIENTE: "ES FUNDACIÓN BENÉFICA, AL CONTAR CON UN PATRIMONIO A CUBRIR EL FIN SOCIAL DE LA MISMA".

En anterior comunicado librado con fecha: 11.12.2020, por esta Fundación Molina Padilla, y dirigido a todos los vecinos/as del Pueblo de Colmenar, y a sus becarios/as, a través del mismo, se les hacían ver, que a pesar de las dificultades económicas motivadas por diversas causas sobrevenidas, la Fundación, y en su nombre el Patronato de la misma, no podía, ni debía, ni quería, dejar de hacer frente al pago de las becas académicas pendientes de librar, correspondientes al curso: 2018/2019. Para ello, en primer lugar y de forma prioritaria, las concedidas a favor de los estudiantes del Pueblo de Colmenar (Málaga). Se estableció un orden consignado este, en un cuadrante ofrecido y diseñado al efecto para el libramiento de las mismas y que estas serían liquidadas a los beneficiarios/as distribuyendo los pagos por grupos, mediante remesas de abonos mensuales, los cuales, comenzarían en el mes de diciembre/2020, y de forma respectiva cada becario/a, recibiría la integridad de la beca otorgada, mediante transferencia bancaria. Por ello, al día de la fecha, la Fundación Molina Padilla, declara con gran satisfacción, que se han efectuado y se han liquidado dos remesas, (meses de diciembre/2020 y enero/2021) a favor de dos grupos de becarios/as, los cuales, mediante transferencias bancarias, han recibido en sus respectivas cuentas el importe de sus becas. Se están preparando las sucesivas transferencias de pagos mensuales, y a tenor de lo señalado en el comunicado anterior de esta Fundación, al principio citado, todos los becarios/as, que no hayan recibido el importe de su respectiva beca, ¡¡ total tranquilidad para ellos!!, que con arreglo al turno y remesa mensual de liquidación al que pertenezcan, serán llamados por la Fundación, para que aporten la documentación perceptiva y necesaria a los efectos de librar transferencia bancaria a su favor.



El próximo lunes día 18, del presente mes de enero, se abre el plazo de convocatoria de becas académicas, correspondiente al curso: 2019/2020, y las referidas a becas de idiomas, pertenecientes al curso:2020/2021. De todo cuanto se desprende de la invocada convocatoria: requisitos, documentación exigible, etc., se dará pleno y amplio conocimiento, a través del propio anuncio de convocatoria, el cual, irá acompañado del correspondiente modelo de solicitud de beca, cuyos documentos los pueden examinar y descargar a partir del citado 18.01.2021 de la página web, que abrirá la Fundación Molina Padilla, el referido día. Con dicha página, se pretende ofrecer la más completa información sobre: actividades, programas, fines, etc., etc., acercándose en la mayor medida posible la Fundación Molina Padilla, a todos los vecinos/as, becarios/as, de su querido Pueblo de Colmenar, cuya página, es la siguiente: www.fundacionmolinapadilla.com

La Fundación Molina Padilla, tiene también el placer de comunicar, que desde hace meses, y para el curso: 2020/2021, han sido donados por la Fundación a todos los niños/as de Infantil y Primaria del Colegio Público "Virgen de la Candelaria" de Colmenar, y a petición de la Dirección del citado Centro, los libros imprescindibles de apoyo educativo en sus distintos niveles, los cuales, no están subvencionados. Dichos libros, han ascendido a la cantidad total de: 11.357,83€, importe este, que ha sido liquidado por la Fundación, de forma respectiva a las Editoriales suministradoras: Edebé y Macmillan.

De igual modo, la Fundación Molina Padilla, ha donado y liquidado el material de apoyo educativo al Centro de Adultos "La Cruz", del Municipio de Colmenar, correspondiente al curso: 2020/2021, a petición, de la Jefa de Estudios de dicho Centro. Dicho material, ha ascendido a un importe total de: 662,01€.

CON RESPECTO A ESTE TERCER APARTADO B.2) DESTINADO A BECAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COLMENAR (MÁLAGA), LO AVALAN Y LO RESPALDAN LOS DOS APARTADOS A) Y B.1) ANTERIORES. POR ELLO, TOTAL TRANQUILIDAD TAMBIÉN EN LO QUE SE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE BECAS, TANTO PARA EL PRESENTE, ASÍ COMO, PARA EL FUTURO DE LAS MISMAS, CUYAS LIQUIDACIONES Y PAGOS, ESTARÁN SUJETAS AL PROCESO NORMAL PREVIO: EXAMEN Y ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES RENDIDOS POR LOS SOLICITANTES; CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA RESPECTIVA CONDICIÓN DE BECARIO/A; ACUERDO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN, SOBRE



CONCESIÓN DE LAS BECAS Y DE LOS RESPECTIVOS IMPORTES A PERCIBIR, A TENOR DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA; ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES Y CALENDARIO DE PAGOS, EL CUAL, SE MATERIALIZARÁ A TODOS Y CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS/AS, EN VIRTUD DE LOS SALDOS DISPONIBLES PARA TALES LIQUIDACIONES, CUYOS PAGOS A FAVOR DE LOS BECARIOS/AS DE COLMENAR, ES FIN PRIMORDIAL FUNDACIONAL PARA LA FUNDACIÓN MOLINA PADILLA.

La Fundación Molina Padilla, aprovecha gustosamente la ocasión que le brinda este comunicado, para saludar muy atenta y afectuosamente, a todos y cada uno de los muy estimados y apreciados vecinos/as, así como, a todos los becarios/as de la Fundación y aspirantes a serlo, de nuestro querido Pueblo de Colmenar, para manifestarles con el mayor gozo y satisfacción, que la Fundación Molina Padilla, como Obra Benéfico-Docente, elevará y proporcionará en la más alta medida posible, toda la gran magnitud, dimensión y riqueza, que en el ámbito personal y social, exige y representa la educación, lo cual, de forma indubitada dará también Prestigio y Gloria al Pueblo Natal del Insigne Fundador. Todo ello, sin lugar a dudas, lo harán valer los dignos estudiantes del Pueblo de Colmenar. Porque, "decir Fundación Molina Padilla, es decir Colmenar".

Con sumo placer, en nombre de la citada Fundación Molina Padilla, dirijo y suscribo el presente escrito, en unión del más profundo afecto y amistad,

Fdo. <u>Francisco Cesáreo Sánchez Díaz</u>

Presidente de la Fundación Molina Padilla